

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 28 de Mayo de 2021. A Despacho de la parte actora señora Juez, pasa expediente para fijar nueva fecha remate. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2018-00424-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1410

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GARZAS ETAPA I**, en contra de la señora **CLAUDIA RODRIGUEZ TOBON**, la apoderada judicial de la parte actora solicita fijar nueva fecha y hora para diligencia de remate, este despacho procede a revisar lo hasta hoy actuado, observando que el bien objeto del remate corresponde al bien inmueble: PARQUEADERO identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-356959 correspondiente a la CARRERA 40 6-24/50/66 PARQUEADERO 48-48A EDIFICIO "TORRES DE LA PLAZUELA" PROP. HORIZONTAL TORRE "B" (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de los aquí demandados.

Así las cosas, como quiera que el presente proceso cuenta con Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución en firme, liquidación de costas y crédito aprobadas y aunado a ello, el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$21.600.000,00,** en consecuencia este despacho judicial, procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **9:00 AM, del día Miércoles, 14 de Julio del año 2021,** para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble: PARQUEADERO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-356959 correspondiente a la CARRERA 40 6-24/50/66 PARQUEADERO 48-48A EDIFICIO "TORRES DE LA PLAZUELA" PROP. HORIZONTAL TORRE "B" (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$21.600.000,00,** de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **DIARIO** de amplia circulación (**EL**

PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE), y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia de la secuestre “DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S”, en representación de la misma DIEGO FERNANDEZ PEREZ, cel. 3216380553, dirección: Calle 15N # 6N – 34 Oficina 404 Edificio Alcazar Barrio Granada, para efectos de mostrar el bien objeto del remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a las **9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avalúo. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del Juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cedula de ciudadanía del oferente, canal digital de comunicación – correo electrónico – número de teléfono, todo conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La base de la licitación es del **70%** ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$15.120.000,00 MCTE)**, el depósito para hacer postura es el **40%** del avalúo esto es **(\$8.640.000,00 MCTE)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. La plataforma en la cual se lleva a cabo la diligencia de remate se llama **“LIFESIZE”**, el correo oficial del presente Despacho Judicial es j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co, los postores interesados en el remate del bien, deberán ingresar con el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/9440992>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2018-00424-00

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 084** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **01 DE JUNIO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf63ac2e3358f3d5a831a9d730165b69662720aca796183d6cc61548dfa5c72**

Documento generado en 28/05/2021 01:12:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>